



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2023-0007900
INT. 02.10.20.115.270.30-375

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda para proceso declarativo y pretensión reivindicatoria instaurada por William Pineda Berrio contra Diana Carolina Hoyos y otros.

CONSIDERACIONES

Con auto del 15 de marzo de 2023 se inadmitió la demanda para proceso declarativo y pretensión reivindicatoria instaurada a través de apoderado judicial por el señor William Pineda Berrio contra la señora Diana Carolina Hoyos y otros; y, para subsanarla, se concedió al demandante el término de ley sin que lo hiciera; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P. es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso declarativo y pretensión reivindicatoria instaurada por el apoderado judicial del señor William Pineda Berrio contra la señora Diana Carolina Hoyos y otros.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **174a28dd115334cc5e15ff9ec7554da30b9c66b77bdbbfd23c36b7c2894d5d8d**

Documento generado en 31/03/2023 09:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>